

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 305 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 13 JUL 2023

VISTOS:

El Expediente N° 2023-I-0000111779, que contiene la Nota Informativa N° 1081-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/RH y el Informe N° 00430-2023-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-OGRRHH;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, la Resolución Ministerial N° 827-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, establecen que las entidades públicas solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, pero podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estimulo para asignación de incentivos laborales otorgados a través del Sub Cafae;

Que, conforme a lo establecido por el inc. b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el cual mantiene su vigencia por el Decreto Legislativo N° 1440, son beneficiarios de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, los servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados;

Que, en concordancia con la Ley N° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único – CAFAE, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, Aprueba el nuevo monto de la escala base de incentivo único-CAF AE, para el periodo fiscal 2022, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, y el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 00430-2023-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-OGRRHH, de fecha 20 de junio del 2023, la Unidad Funcional de Beneficios y Compensaciones, comunica que resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al Sub Cafae de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte (DIRIS Lima Norte) Unidad Ejecutora 144, Pliego 1148 Sector 11 Ministerio de Salud por un monto de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 NUEVOS SOLES (S/ 191,636.47)** en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Especifica del Gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para el mes de **junio del 2023**, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal administrativo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Administrativa, de la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, a la fecha de la presente resolución, la Transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Unidad Ejecutora 144 Pliego 1184, Sector 11 Ministerio de Salud, correspondiente al mes de **junio del 2023**, el mismo que se efectuó con el calendario de compromisos correspondiente, según detalle:



Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Específica de Gastos	:	2.1.11.21
Incentivo Único	:	S/ 191,636.47 CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 NUEVOS SOLES



Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE, y a las Oficinas Administrativas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte para su conocimiento y fines competentes.

Artículo 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. NANCY A. ZEPATAWARA
Directora General
CMP 24551



NAZT/JCDP/CYPV/IMRR/Patty

C.c.

- (1) Oficina de Contabilidad
- (1) Oficina de Recursos Humanos
- (1) Oficina de Asesoría Jurídica
- (1) Oficina de Tecnología de la Información
- (1) Comité SUB CAFAE
- (1) Archivo.

22/06/2023

